



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 173-2023-AL-MPC**

Cañete, 24 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** La Carta S/N de fecha 30 de enero de 2023, por el cual el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, SIMUNPROV - CAÑETE, representado por el Sr. Jorge Luis Aliaga Quispe, en su calidad de Secretario General presenta el proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al año 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305**, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 28° de la Constitución Política del Perú** señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.";

Que, mediante **Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal** se emitieron disposiciones con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el **artículo 8° de la citada Ley**, señala que, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, de la parte sindical: no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. De la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; y, en el **artículo 12°**, prescribe que la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas.
- Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único.
- La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados.
- Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.
- Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 173-2023-AL-MPC

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 30 de enero del 2023, el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE SIMUNPROV – CAÑETE representado por Sr. Jorge Luis Aliaga Quispe en su calidad de Secretario General, presentar a través de su carta, el proyecto de convenio colectivo correspondiente al año 2024, el que fuera aprobado en Asamblea General de fecha 25 de enero de 2023, comunica a su vez la relación de los representantes sindicales para la conformación de la comisión negociadora compuesto por miembros y/o servidores sindicalizados:

- 1) Carlos Eduardo Cruz Troenque
- 2) Mijael Angel Chávez Morales
- 3) Alejandro Gregorio Arizaga Aliaga

En mediante **Informe N°559-2023-SGRRHH-MPC e INFORME N° 1104-2023-SGRHH-MPC, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos** concluye que, el proyecto de convenio colectivo presentado por el SIMUNPROV, cumple con los plazos y requisitos señalados en la Ley 31188 "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, conforme al estado del presente expediente, corresponde al caso, se proceda con la conformación de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 -SIMUNPROV** mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa;

Que, con **OFICIO N° 004 -2023-SIMUNPROV-CAÑETE-JLAQ**, de fecha 24 de marzo del 2023, el Sub Secretario General del SIMUNPROV-CAÑETE, solicita incluir como nuevo representante sindical a la SRA. YAQUENDRA PAURO CHARCA, para la conformación de la comisión negociadora del pliego de reclamos 2024, citando el art. 8° y 12° de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, manifestando no tener inconveniente con incorporar a un representante más, no debiendo tenerse por presentada a los representantes fuera del plazo;

Que, a través del **Memorándum N°1552-2023-GAF-MPC**, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la procedencia para la conformación de la comisión negociadora del pliego de reclamos 2024, para ello adjunta la solicitud y demás actuados;

Que, con **Proveído N° 087-2023-GAJ-MPC**, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para que, en el marco de su competencia proceda a la evaluación y revisión de las circunstancias expuestas, respecto a la legitimidad para negociar y asumir la representación del SIMUNPROV-CAÑETE;

Que, con **Carta N° 109-2023-SGRRHH-MPC**, de fecha 17.04.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita Secretario General del SIMUNPROV-CAÑETE remitir copia del acta de asamblea general donde consta la elección de la servidora SRA. YAQUENDRA PAURO CHARCA como integrante de la comisión negociadora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

Pág. N° 03

R.A. N° 173 -2023-AL-MPC

Que, con **Oficio N° 009-2023-SIMUNPROV-CAÑETE-JLAQ**, de fecha 21.04.2023, el Secretario General del SIMUNPROV-CAÑETE, en atención a lo solicitado presenta el desistimiento de la Sra. YAQUENDRA PAURO CHARCA como integrante de la comisión negociadora del pliego de reclamos 2024, del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Cañete – SIMUNPROV-CAÑETE.

Que, a través del **Informe N°1104-2023-SGRRHH-MPC**, de fecha 25 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refiere que advirtiendo que los 03 integrantes propuestos por el SIMUNPROV 1) CARLOS EDUARDO CRUZ TROENQUE, 2) MIJAEEL ANGEL CHÁVEZ MORALES y 3) ALEJANDRO GREGORIO ARIZAGA ALIAGA, se encuentran dentro del mínimo establecido en la Ley 31188, siendo necesario proponer igual número de representantes de la parte empleadora: GERENTE MUNICIPAL – (Presidente de la Comisión Negociadora), GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN y SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Secretario Técnico de la Comisión Negociadora), en ese sentido deriva los actuados a fin de que se emita opinión legal respecto a la procedencia del pedido del sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Cañete – SIMUNPROV- CAÑETE sobre conformación de la comisión negociadora del pliego de reclamos 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2023-GAJ-MPC de fecha 08 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros que, es viable elevar los presentes actuados al Despacho de Alcaldía para designar y/o aprobar la conformación de los representantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 – SIMUNPROV - CAÑETE, acorde con lo señalado en el Informe N° 1104-2023-SGRRHH-MPC, siendo de la siguiente manera:

- **Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete – SIMUNPROV**
  - CARLOS EDUARDO CRUZ TROENQUE
  - MIGUEL ANGEL CHAVEZ MORALES
  - ALEJANDRO GREGORIO ARIZAGA ALIAGA
- **Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete**
  - GERENTE MUNICIPAL – (Presidente de la Comisión Negociadora)
  - GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
  - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Secretario Técnico de la Comisión Negociadora)

Que, mediante Informe N° 122-2023/GAF/MPC de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, los actuados para continuar con el trámite conforme a lo informado por la Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N° 1104-2023-SGRRHH-MPC de fecha 25 de abril del 2023, el mismo que será reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Pág. N° 04

R.A. N° 173 -2023-AL-MPC

Que, con Memorandum N° 852-2023/GM-MPC de fecha 11 de mayo de 2023, del Gerente Municipal eleva los actuados a la Gerencia de Secretaría General para emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás disposiciones legales pertinentes con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1.- APROBAR** la CONFORMACION de los representantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 - SIMUNPROV-CAÑETE**, de la Municipalidad Provincial de Cañete y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Cañete, acorde con lo señalado en el Informe N° 1104-2023-SGRRHH-MPC, siendo de la siguiente manera:

- **Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cañete - SIMUNPROV**
  - CARLOS EDUARDO CRUZ TROENQUE
  - MIGUEL ANGEL CHAVEZ MORALES
  - ALEJANDRO GREGORIO ARIZAGA ALIAGA
- **Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete**
  - GERENTE MUNICIPAL - (Presidente de la Comisión Negociadora)
  - GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
  - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Secretario Técnico de la Comisión Negociadora)

**ARTÍCULO N° 2.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a cada uno de los integrantes de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024- SIMUNPROV -CAÑETE** y a quienes corresponda para los fines de su competencia funcional.

**ARTÍCULO N°3.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
-----  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE